

Expte. N° 14064/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese al dominio público de los espacios verdes correspondientes a las parcelas 5 y 7 de la Mza. 2, Circ. IX, Sección V, de superficies de 1947 m² y 1950 m² respectivamente.

Artículo 2°: Autorízase al D.E. a realizar la venta del dominio privado municipal correspondiente a las parcelas mencionadas en el artículo anterior al Sr. Máximo Félix Domínguez Alzaga, D.N.I. 4.542.427, en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos ocho (\$ 284.208) y cuyo pago se deberá realizar dentro de los veinte (20) días de promulgada la presente Ordenanza.

Artículo 3°: El Sr. Máximo Félix Domínguez Alzaga asumirá los gastos que demande la confección del plano de mensura y escrituración.

Artículo 4°: El monto ingresado por la venta de las parcelas será afectado a Obras Públicas y Servicios en el Partido de Escobar.

Artículo 5°: A los fines del cumplimiento del artículo 60 del Decreto-Ley 8912/77, en sustitución de espacios verdes libres y públicos, en un total de 3.897 m² de las parcelas a vender por igual superficie a tomar de la parcela 3176, Circ. XII, Sección Rural.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE
----- DOS MIL DOCE.

Queda registrada bajo el N° 4998/12.-

Patricia De la Cruz
Secretaría
H. Concejo Deliberante de Escobar

Luis Carranza
Vicepresidente 1° a cargo de la
Presidencia
H. Concejo Deliberante de Escobar